

00085808

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3227**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6638**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** martes, 02 de octubre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 02 de octubre de 2018 16 16**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1306348598	ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 26 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3090908000	02/10/2018 16 23 39	68362		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente 10,25m Avenida Interbarrial, Atrás, 12,74m José Gustavo Zornosa Araúz, Costado Derecho 22,18m, Pedro Pablo Loo Briones, Costado Izquierdo: 22,27m. Richard Delgado Área total 252,96m2.

Dirección del Bien: BARRIO SAN PEDRO PARROQUIA TARQUI

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del Cantón Manta La presente Adjudicación tiene Prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00085809



Factura: 003-003-000004996

20181308003P02193

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02193

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15 48)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306348598

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





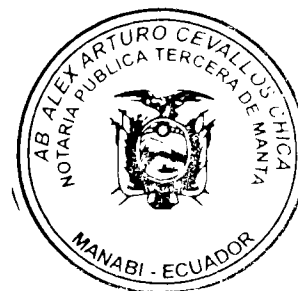
Señor Notario:

00085810

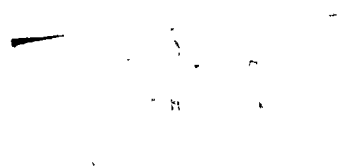
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 130634859-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 10,25m.- Avenida Interbarrial; **Atrás:** 12,74m.- Jose Gustavo Zornosa Arauz; **Costado Derecho:** 22,18m.- Pedro Pablo Loor Briones; **Costado Izquierdo:** 22,27m.- Richard Delgado.- **Área Total:** 252,96m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 049-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 7 de agosto del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Maria Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



30/11





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911** RUC: 1360020070001 COMPROBANTE DE PAGO
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000111914

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

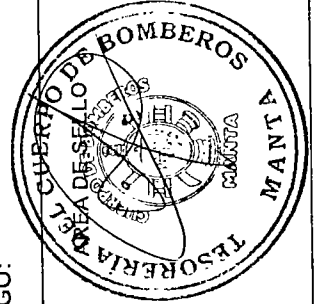
C.I./R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
RAZÓN SOCIAL: AV.215 B.MARIA AUXILIADORA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
MUNICIPIO PROPIEDAD MANTA
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 589616
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 17/09/2018 09:59:11
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 16 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00085811

ORIGINAL CLIENTE

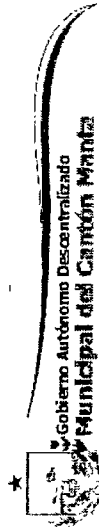
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

1000

1000

No. 80787

COMPROBANTE DE PAGO

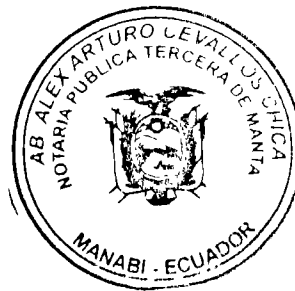


17/09/2018 09:37:14

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$12711.18 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-09-09-08-000	256,96	18471,18	370889	80787
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	AV 215 B MA AUXILIADORA	Impuesto principal		63.56	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		19.07	
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR		82.63	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		82.63	
1306348598	ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL	NA	SALDO		0.00	

EMISION: 17/09/2018 09:37:13 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

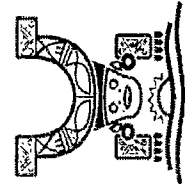
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



00085812



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1154922316
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

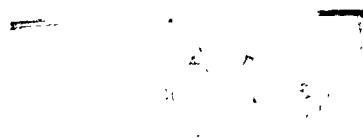


CANCELADO

TESORERIA

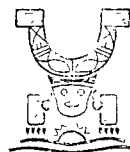
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00085813

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
ubicada AV. 215 B. MA AUXILIADORA

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$18471.18 DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 15/100.

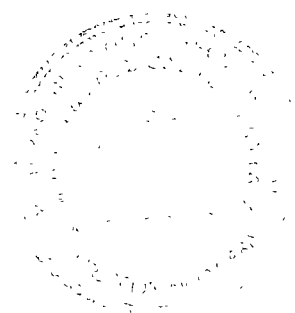
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE
\$12711.18

Elaborado: Jose Zambrano



Manta, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

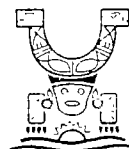


100

100

00085814

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123556

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 17 de _____ SEPTIEMBRE de 20 _____ 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3090908000 AV.215 B.MA AUXILIADORA**





00085815

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 155318



Fecha: 14 de septiembre de
2018

No. Electrónico: 61427

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0155249

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-09-09-08-000

Ubicado en: AV.215 B.MA AUXILIADORA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 256,96 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360000980001

. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12711,18

CONSTRUCCIÓN: 5760,00

18471,18

Son: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

x C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO A LAS RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION Nº N°049-ALC-M-JOZC-2018

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 14/09/2018 16:11:13

6256
1904
8262

— 20 —

— 21 —

00085816

No.: 479-SM&GD-S-PGL
Manta, Agosto 13 de 2018

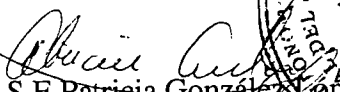
Señor
ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 049-ALC-M-JOZC-2018 de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Pedro de la parroquia Tarqui del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que otorga a favor del Sr. Zambrano Macías Cruz Manuel.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



1940
1941

1942
1943



00085817

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 049-ALC-M-JOZC-2018.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "SAN PEDRO"
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

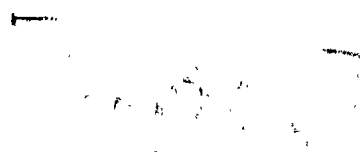
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





00085818



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contenida en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Descentralización, Autonomías y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

2

1947

1948



00085819

descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Zambrano Macías Cruz Manuel, portador de la cédula de ciudadanía No. 130634859-8, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “San Pedro”, de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 553-B-DPOT-JZO-2017, de fecha noviembre 08 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio San Pedro de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y de una vivienda mixta. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial Pareado con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,25m – Avenida Interbarrial; Atrás: 12,74m – Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 22,18m – Pedro Pablo Loor Briones; Costado Izquierdo: 22,27m – Richard Delgado. Área Total: 252,96m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049-JOZC-BARRIO “SAN PEDRO” -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



— 2 —

— 3 —



00085820

nombre del Sr. CRUZ MANUEL ZAMBRANO MACIAS que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-015, de fecha 10 de enero del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio San Pedro, de la parroquia Tarqui, a nombre del posesionario Sr. Cruz Manuel Zambrano Macias, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3090908000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$58,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Memorando No. M-D-OO.PP-MOV-2017-082 de fecha febrero 28 del 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio Directora de Obras Públicas adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 15 de febrero de 2018, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Cruz Manuel Zambrano Macias, pudimos constatar que posee un lote de terreno el cual tiene una edificación de hormigón de dos planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Pedro. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 2 Plantas. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-248 de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-429 Informa: El jueves 10 de mayo del 2018, me trasladé al barrio San Pedro, de la parroquia Tarqui del cantón Manta para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Zambrano Macias Cruz Manuel con C.I. # 130634859-8, que reside en el barrio San Pedro, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros: (esposa y dos hijos), se desempeña como chofer de camionetas y presentan problemas de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. MANUEL ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



5

1951
BLANCO

1951
BLANCO



00085821



salud. Con relación a las condiciones de la vivienda, la casa es de construcción de hormigón armado se encuentra en malas condiciones debido al tiempo que ha pasado sin poder reconstruir, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, recibe un ingreso de \$300,00 que los utiliza para solventar sus necesidades del hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del Sr. Zambrano Macias Cruz Manuel, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el Sr. Zambrano Macias Cruz Manuel habita en su bien inmueble desde hace 30 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-40, de fecha 6 de julio del 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-896, de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Zambrano Macias Cruz Manuel con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. D-OO.PP-MOV-2017-082 de fecha febrero 28 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-015, de fecha enero 10 del 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$58,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 553-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 8 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 252,96m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-248 de fecha 22 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Zambrano Macias Cruz Manuel por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.467,17 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-504 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

1947

1948



00085822

Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio "San Pedro", de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 3090908000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,25m - Avenida Interbarrial; Atrás: 12,74m - Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 22,18m - Pedro Pablo Loor Briones; Costado Izquierdo: 22,27m - Richard Delgado. Área Total: 252,96m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 58,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registros, y del informe socio económico que determina la situación actual del posesionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 1.467,17, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 252,96m², ubicado en el barrio "San Pedro", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 10,25m - Avenida Interbarrial; Atrás: 12,74m - Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 22,18m - Pedro Pablo Loor Briones; Costado Izquierdo: 22,27m - Richard Delgado. Área Total: 252,96m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 58,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL que cancelar la cantidad de \$1.467,17.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



ESPAN
EN BLANC

ESPAN
EN BLANC



00085823

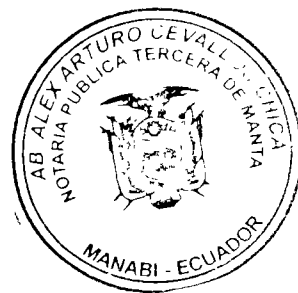
de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "San Pedro", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al séptimo día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

8



00085824

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO MACIAS
CRUZ MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SANTA ANA
AYACUCHO**

FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ADRIANA MARCIANA
CHOEZ MENOSCAL**

No **130634859-8**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

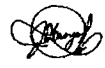
V1344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO BRAVO JOSE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS BRIONES TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PLAYAS
2014-04-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-25

DETENTORIAL REV. DEL CENAFR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
400-RECEPFO-2016



045

JUNTA No

045 - 371

NUMERO

1306348598

CÉDULA

ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRESGUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.

PLAYAS
CANTÓN

ZONA: 1

GRAL. VILLAMIL / PLAYAS
PARROQUIA

ESPACE
BLANCO

ESPACE
BLANCO

00085825

REPÚBLICA DEL ECUADOR
130207395-0

CEDULA
CIUDADANA
LEONARDO GERMÁN
JORGE ORLEY

IDENTIFICACION
MANABÍ
MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL M
PROFESION CASALDO
ANA MARIA
DÍAZ LÓPEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MANABÍ
LEONARDO GERMÁN ORLEY ARNALDO
CEDULA TRINIDAD ELVIRA VICENTA

MANABÍ
2915-05-12
2915-05-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CRE

093 **093** **093**

LEONARDO GERMÁN JORGE ORLEY
MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL M
PROFESION CASALDO
ANA MARIA
DÍAZ LÓPEZ



13/11/2017

SECCION:

Señor [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CERTIFICO que la copia es igual al original
Fecha 16/11/2017

[illegible]
[illegible]

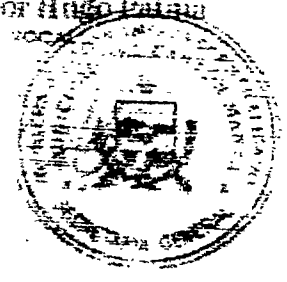
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

CERTIFICO: Que es fiel copia
de [illegible] del original.
[illegible]
Secretaria

[illegible]
[illegible]



00085826

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P02193
------	----	----	----	--------

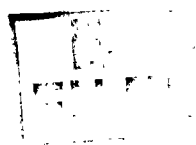
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARÍA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: **ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130634859-8, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 10,25M.- AVENIDA INTERBARRIAL; ATRÁS: 12.74M.-JOSE GUSTAVO ZORNOSA ARAUZ; COSTADO DERECHO: 22,18M.-PEDRO PABLO LOOR BRIONES; COSTADO IZQUIERDO: 22,27M.- RICHARD DELGADO.-. ÁREA TOTAL: 252,96M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 049-ALC-M- JOZC-2018, DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Manta, (26) veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho.

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA





00085827

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3227

Número de Repertorio:

6638

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3227 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306348598	ZAMBRANO MACIAS CRUZ MANUEL	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

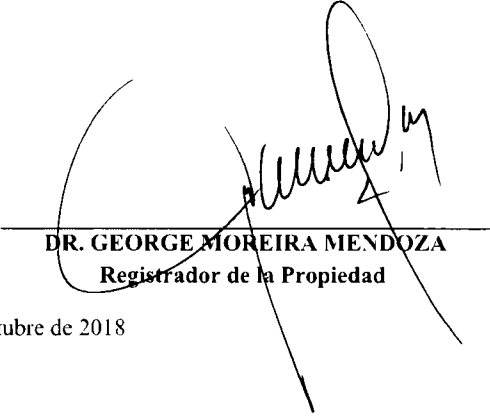
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3090908000	68362	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto . ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 02-oct./2018

Usuario. yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 2 de octubre de 2018